



0042-2009-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 02 NOV 2009

Visto el expediente n.º 054064 - 2009 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, la Asociación de Promotores de Educación Inicial del Perú (APEIP), solicitó al Ministerio de Educación el auspicio para la realización del II Congreso Nacional de Educación Inicial denominado Educar para ser feliz "Un Nuevo Acercamiento a la Infancia", a realizarse en Lima del 06 al 08 de noviembre de 2009;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD mediante los Informes n.ºs 219-DPS-I-DLS-DIPECUD-2009 y 212-DPS-I-DLS-DIPECUD-2009;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 25762, modificado por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Auspiciar la realización del II Congreso Nacional de Educación Inicial denominado Educar para ser feliz "Un Nuevo Acercamiento a la Infancia", a realizarse en Lima del 06 al 08 de noviembre de 2009, organizado por la Asociación de Promotores de Educación Inicial del Perú (APEIP).

Artículo 2.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Asociación de Promotores de Educación Inicial del Perú (APEIP), deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



[Firma manuscrita]
Idelfonso J.
Viceministro de Gestión Pedagógica

